



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 20-12-2013 01:17:11

Al Contestar Cite Este Nr.:2013EE293244 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:834 - DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA/RUIZ G
DESTINO: Destino: ORDENADORES DEL GASTO RESPONSABLES DEL F
ASUNTO: Asunto: DIRECTRICES PARA CIERRE FIN DE AÑO PAGOS CUI
OBS: Obs.: APROBO:ILIANA GOMEZ

CIRCULAR N° 16 de 2013 (Diciembre 17 de 2013)

PARA: Representantes Legales, Ordenadores del Gasto, Directores Financieros y Tesoreros de los Establecimientos Públicos, Contraloría Distrital y Ente Autónomo Universitario

DE: Tesorera Distrital

ASUNTO: Rechazos de pagos en cheque o efectivo de la Vigencia 2013 / Rechazos de cuentas por pagar en enero de 2014- Cuenta Única Distrital (CUD)

Con el fin de establecer algunas directrices sobre el manejo y giro de los recursos correspondientes a los rechazos que se puedan presentar por pagos en cheque o efectivo, realizados entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2013 en el marco de la Cuenta Única Distrital (CUD), y que no fueron reclamados por los beneficiarios después de 90 días de ordenado el pago por parte de los Establecimientos Públicos, la Dirección Distrital de Tesorería informa los siguientes lineamientos para tener en cuenta a partir de enero de 2014:

1. RECHAZOS DE PAGOS EN CHEQUE O EFECTIVO VIGENCIA 2013

- 1.1 El Banco Davivienda abonará los recursos correspondientes a los rechazos de los pagos efectuados en cheque o efectivo que no fueron cobrados por sus beneficiarios, a la cuenta centralizadora a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería, una vez se cumplan los 90 días de haberse ordenado el giro.
- 1.2 Una vez la Dirección Distrital de Tesorería tenga conocimiento de los rechazos del tema del asunto de la presente Circular y evidencie el reintegro de dichos recursos a la cuenta centralizadora a nombre de la DDT (a través de Nota Crédito), efectuará a través de la Oficina de Gestión de Pagos, el giro por el valor neto de la Orden de Tesorería rechazada, a la cuenta bancaria inscrita en el Banco Davivienda que cada Establecimiento Público tenga registrada con Nit propio.
- 1.3 Los rechazos mencionados anteriormente, no se cargarán al Sistema OPGET por tratarse de pagos de la vigencia 2013 reportados en el año 2014, los cuales no deberán afectar el PAC de vigencia anterior. Por lo tanto, al no quedar el registro de los rechazos en el Sistema OPGET, se darán por causados los descuentos tributarios de esas Órdenes de Tesorería, los cuales ya han sido girados en el mes correspondiente al giro inicial. Cuando se generen los rechazos en el año 2014, solamente se girará el valor neto de esas Órdenes de Tesorería rechazadas y no habrá lugar para el giro de los correspondientes descuentos tributarios.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



1.4 Los rechazos de los pagos en cheque o efectivo se girarán de la siguiente forma, una vez se cumpla el reintegro a los 90 días:

<u>MES DEL GIRO</u>	<u>MES DEL REINTEGRO</u>
Octubre de 2013	Enero de 2014
Noviembre de 2013	Febrero de 2014
Diciembre de 2013	Marzo de 2014

1.5 La Oficina de Gestión de Pagos de la Dirección Distrital de Tesorería, se abstendrá de realizar el giro de estos rechazos hasta tanto no cuente con los soportes necesarios, es decir, con el reporte del archivo de pagos que contiene los registros de estos rechazos y el reintegro correspondiente por Nota Crédito por parte del Banco Davivienda.

2. RECHAZOS DE CUENTAS POR PAGAR DE 2014

Teniendo en cuenta que el aplicativo OPGET cuenta con la funcionalidad para tramitar las Órdenes de Tesorería de los rechazos de cuentas por pagar, se informa que en la tercera semana de enero de 2014 las entidades a las cuales está dirigida la presente circular, deberán hacer el trámite correspondiente para el diligenciamiento y aprobación de las Órdenes de Tesorería en el Sistema OPGET, así como la firma digital de las planillas respectivas. Lo anterior, con el fin de que la Dirección Distrital de Tesorería, a través de la Oficina de Gestión de Pagos, realice el giro correspondiente y de igual forma se aplique la ejecución del PAC de cuentas por pagar.

Para realizar las Órdenes de Tesorería de Cuentas por Pagar, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- Generar, a través del Sistema OPGET, el reporte de rechazos de cuentas por pagar en la siguiente ruta: Egresos / Establecimientos Públicos / Reportes / Reportes rechazos cuentas por pagar.
- Para diligenciar la Orden de Tesorería de los rechazos de las cuentas por pagar, se deberá consultar el instructivo que se remitirá vía correo electrónico.
- Las Órdenes de Tesorería se deberán elaborar **con situación de fondos y deberán incluir los descuentos tributarios correspondientes.**
- Para que este procedimiento se lleve a cabo, los Establecimientos Públicos deberán informar:

➤ A la Dirección Distrital de Tesorería (correo electrónico OPGET_soluciones@shd.gov.co), las fechas en las cuales van a realizar las Órdenes de Tesorería de los rechazos de cuentas por pagar, con el fin de



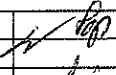
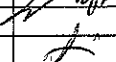
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

realizar las parametrizaciones requeridas en el Sistema OPGET para cada Entidad.

- A William Abel Otero Millán Jefe de la Oficina de Planeación Financiera de la Dirección Distrital de Tesorería, al correo electrónico wotero@shd.gov.co y a Victor Raúl López Hernández al correo vlopez@shd.gov.co, con el fin de realizar el traslado correspondiente del PAC de cuentas por pagar para ser ejecutado.
- Finalmente, se informa que los descuentos de las Órdenes de Tesorería que se giren en enero de 2014 producto de las OT's rechazadas de cuentas por pagar y los descuentos aplicados en las OT's de enero vigencia 2014, serán girados en las fechas establecidas en la Resolución No. SDH-00015 del 16 de abril de 2010 y la Resolución No. SDH-00143 del 16 de mayo de 2013.

Para cualquier inquietud, pueden comunicarse con el jefe de la Oficina de Gestión de Pagos Juan Leonardo Rodríguez Velandia al correo jrodriguezv@shd.gov.co y/o con los funcionarios, Irma Lucía Hidalgo Urrego, teléfonos 3385315/5590 - correo electrónico ihidalgo@shd.gov.co, José Agustín Barrera Torres, teléfonos 3385609/5561 - correo electrónico jabarrera@shd.gov.co, Nubia Gantiva Rojas teléfono 3385339/5590 – correo electrónico ngantiva@shd.gov.co y/o Sandra Cruz Rincón, teléfono 3385596 – correo electrónico scruzr@shd.gov.co.


NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Tesorera Distrital

Aprobado por:	Ilina Gómez de Illera		Diciembre 11 de 2013
Revisado por:	Juan Leonardo Rodríguez Velandia		Diciembre 11 de 2013
Proyectado por:	Irma Lucía Hidalgo Urrego		Diciembre 10 de 2013

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111811
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA